

Funciones y Responsabilidades en materia de Autoprotección en la Universidad de Alcalá.

Ref.: SG00AG09215

OBJETO:

Se establecen a continuación los criterios adoptados para la determinación y comunicación de las funciones y responsabilidades en materia de Autoprotección en la UAH.

Las referencias normativas más destacables relativas a la Autoprotección aplicables a los edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá son:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Artículo 20.
- Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaria General de Universidades, por la que se
 da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que establecen directrices para la
 adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la universidad, de promoción y
 extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria. Este establece que: "Será de
 aplicación el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma
 Básica de Autoprotección, a todos los edificios destinados a docencia o investigación".
- Ley 2 / 1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Funciones y Responsabilidades en Autoprotección del personal de la Universidad de Alcalá.

La Universidad de Alcalá dispone de 69 edificios o instalaciones que precisan de Plan de Autoprotección. Teniendo presente criterios de racionalización y de eficiencia se establecen agrupaciones de edificios o instalaciones para la gestión de la Autoprotección. De este modo es imprescindible realizar e implantar 26 Planes de Autoprotección.

Director del Plan de Autoprotección, DPA. Se designará, una persona como responsable única para la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y el control de riesgos con autoridad y capacidad de gestión. (NBA, Anexo II- Capitulo 1.3)

• Propuesta UAH: Ver ANEXO adjunto.

Director del Plan de Actuación en Emergencias, DPAE. Persona responsable única por cada Plan, con autoridad y capacidad de gestión. (NBA, Anexo II- Capitulo 6.4)

Propuesta UAH: Ver ANEXO adjunto.

Responsable de la implantación del Plan, RI. La responsabilidad de la implantación de los Planes de Autoprotección de la UAH será asumida por personal técnico experto en la materia con un profundo conocimiento de las instalaciones, los edificios y el personal de la Universidad, así como de su funcionamiento y su estructura. Esta persona dispondrá de los medios materiales y humanos para la consecución de los objetivos en autoprotección establecidos en los correspondientes Planes. (NBA, Anexo II- Capitulo 8.1). Ver ANEXO adjunto.

Propuesta UAH: Ver ANEXO adjunto.

Se establecerá una estructura organizativa y jerarquizada definida en cada Plan de Autoprotección, dentro de la organización y personal existente, fijando las funciones y responsabilidades de todos sus miembros en situaciones de emergencia para cada caso concreto.

Anexo distribución de funciones.

Ref.: SG00AG09215 Página 2 de 8

ANEXO Listado de Planes de Autoprotección en la UAH. Cargos DPA, DPAE y RI.

Plan	Nombre edificio	Uso edificio	Cargo	Puesto UAH
1	001 Colegio de Mínimos San Francisco de Paula / Padre Juan de Mariana	Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo	DPA	Decano
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
2	002 Colegio de Málaga / 021 Convento Trinitarios Descalzos	Facultad de Filosofía y Letras. Institutos de Investigación	DPA	Decano
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
3	003 Colegio de Máximos Compañía de Jesús	Facultad de Derecho	DPA	Decano
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
4	004 Aulario María de Guzmán	Facultad de Filosofía y Letras.	DPA	Decano
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe del Servicio de Prevención
	005 Colegio San Pedro y San Pablo / 006 Colegio San Ildefonso / 014 Casa Anexa / 025 Colegio Menor de Santa Catalina o de Físicos / 026 Colegio de Santo Tomás	Colegio San Pedro y San Pablo Colegio San Ildefonso / Casa Anexa Consejo de Estudiantes / Centro Internacional de Formación Financiera	DPA	Gerente
5			DPAE	Jefe de Conserjería
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	007 Colegio Obispado de León	Escuela de Postgrado	DPA	Director/a de la Escuela Posgrado
6			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
7	009 Colegio San José de los Caracciolos	Facultad de Filosofía y Letras	DPA	Decano
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe del Servicio de Prevención
8	010 Colegio Convento Carmen Calzado	Escuela de Arquitectura	DPA	Director

Ref.: SG00AG09215 Página 3 de 8

Plan	Nombre edificio	Uso edificio	Cargo	Puesto UAH
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe del Servicio de Prevención
	011 Colegio de San Basilio El Magno	Aulas de Extensión Cultural y Universitaria	DPA	Vicerrector Extensión
9			DPAE	Responsable de Extensión
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	019 Cuartel del Príncipe. CRAI Biblioteca Central	Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Biblioteca Central de Humanidades	DPA	Directora Biblioteca
10			DPAE	Subdirectora de la Biblioteca
			RI	Jefe del Servicio de Prevención
11	027 Colegio de Gramáticos, San Bernardino	Archivos del Movimiento Obrero	DPA	Arquitecto OGIM
			DPAE	Conserje UAH
			RI	Jefe del Servicio de Prevención
12	029 Almacén de Gases y Residuos	029 Almacén de Gases y Residuos	DPA y DPAE	Director OGIM
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	040 Edificio Polivalente de Químicas	Departamentos: -Química Analítica, Química Física e Ing. Química.	DPA	Decano
13			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	041 Edificio de Ciencias / 042 Aulario Facultad de Ciencias / 053 Aula prefabricada nº 5 Ciencias / 051 Aula prefabricada nº 3 Ciencias	Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química.	DPA	Decano
14			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
15	043 Laboratorio de Genética / 050 Aulas prefabricadas 1 y 2 / 055 Taller de Vidrio	Departamento de Biomedicina y Biotecnología (47)/ Taller de Vidrio	DPA y DPAE	Director Departamento 47
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	16 Centro de Experimentación Animal / 056 Servicio de	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud / Centro de Experimentación Animal / Servicio de Mantenimiento	DPA	Decano
16			DPAE	Administradora- Gerente

Ref.: SG00AG09215 Página 4 de 8

Plan	Nombre edificio	Uso edificio	Cargo	Puesto UAH
			RI	Jefe Servicio de Prevención
17	046 Facultad de Farmacia / 069 Laboratorio de reacciones peligrosas.	Facultad de Farmacia / Laboratorio de reacciones peligrosas.	DPA	Decano
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
18	047 Torre de Control	Servicios Informáticos. SSII.	DPA y DPAE	Director SSII
10			RI	Jefe Servicio de Prevención
	048 Edificio de Enfermería y Fisioterapia / 052 Aula prefabricada nº 4	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. Escuelas Taller-Tienda UAH	DPA	Decano
19			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
20	054 Edificio Politécnico 039 Centro Multisalas de Actividades del Deporte / 059 Instalaciones Deportivas / 060 Pabellón Deportivo	Escuela Politécnica Superior Actividad Física y del Deporte / Instalaciones Deportivas / Pabellón Deportivo	DPA	Director Escuela
			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
21			DPA y DPAE	Director Deportes
21			RI	Jefe Servicio de Prevención
	067 Planta de Tratamiento de Isótopos	Instalación Radioactiva, IR	DPA	Director CAI-IR
22			DPAE	Técnico IR
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	064 Planta Piloto de Química Fina	Centro de Química Aplicada y Biotecnología	DPA	Director Docente
23			DPAE	Director Técnico
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	068 Edificio de Ciencias Ambientales	Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química.	DPA	Decano
24			DPAE	Administradora- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención
	080, 081, 082, 084, 088 Escuela Universitaria de Magisterio / 083 Iglesia de Los Remedios / 103 Pabellón Magisterio	Facultad de Educación	DPA	Decano
25			DPAE	Administrador- Gerente
			RI	Jefe Servicio de Prevención

Ref.: SG00AG09215 Página 5 de 8

Plan	Nombre edificio	Uso edificio	Cargo	Puesto UAH
26			DDA	Vicerrector
			DPA	Guadalajara
	087 Edificio Multidepartamental	artamental Edificio Multidepartamental DPAE	DDAE	Administrador-
	087 Edificio Multidepartamental		DPAE	Gerente
			RI	Jefe Servicio de
				Prevención

DPA: Director del Plan de Autoprotección

DPAE: Director del Plan de Actuación en Emergencias

RI: Responsable de la Implantación

<u>Funciones y Responsabilidades del Responsable de la Implantación de los Planes de Autoprotección</u> de la UAH, RI.

Es el represente de la Universidad que dispone de capacidad para implantar, actualizar y mantener el Plan de Autoprotección en un nivel operativo y funcional.

Funciones:

- Elaboración y difusión del Manual de Autoprotección.
- Garantizar la formación de los medios humanos.
- Supervisar las condiciones de seguridad previstas, promoviendo la actualización del Plan de Autoprotección cada vez que se produzcan modificaciones que lo aconsejen o se cumpla el plazo previsto para su vigencia.
- Organizar la realización de ejercicios parciales y simulacros generales.
- Proponer las mejoras técnicas y de infraestructura necesarias para garantizar y mejorar la seguridad de empleados y usuarios.
- Solicitar los recursos presupuestarios necesarios para la implantación y mantenimiento del Plan de Autoprotección del establecimiento.
- Colaborar en restablecer la actividad normal una vez finalizada la emergencia.
- Recibir los informes de realización de simulacros y gestionar las modificaciones o mejoras planteadas.
- Recibir los informes de las emergencias producidas y gestionar las posibles incidencias junto con el DPA y DPAE.
- Supervisar el mantenimiento de las instalaciones generales del establecimiento.
- Supervisar el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

Funciones y Responsabilidades del Director de Plan de Autoprotección, DPA.

Es el represente de la Universidad que dispone de capacidad jerárquica, por el cargo que ocupa, para establecer y desarrollar las líneas estratégicas relacionadas con la Autoprotección en la UAH, en las instalaciones o edificios de su competencia.

Funciones:

- Favorecer la elaboración, difusión, implantación y mantenimiento de la eficacia de los Planes de Autoprotección en los centros de su competencia.
- Promover y facilitar la formación de los medios humanos contemplados en el Plan de Autoprotección.
- Favorecer y autorizar la realización de ejercicios, simulacros parciales y generales.
- Solicitar las mejoras técnicas y de infraestructura necesarias para garantizar y mejorar la seguridad de empleados y usuarios. También la llegada de los recursos necesarios para la

Ref.: SG00AG09215 Página 6 de 8

implantación, actualización y el mantenimiento de la eficacia de los Planes de Autoprotección de su competencia solicitando a la dirección de la Universidad los medios y actuaciones necesarios.

- En caso de emergencia ponerse a disposición del Director del Plan de Actuación en Emergencias, DPAE, y colaborar en la gestión de la misma.
- Ayudar a restablecer la actividad normal una vez finalizada la emergencia.
- Colaborar con el DPAE en la elaboración de los informes necesarios relativos a la Autoprotección en los centros de su competencia.

Funciones y Responsabilidades del Director de Plan de Actuación en Emergencias DPAE (JE).

El Director de Plan de Actuación en Emergencias (DPAE) es el también denominado en los Planes de Autoprotección de la UAH Jefe de Emergencias (JE), y es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia hasta la llegada de las ayudas externas.

Funciones, en situación de normalidad:

- Conocerá el riesgo general y particular dentro de las actividades desarrolladas en su edificio o que sean de su responsabilidad.
- Comunicará las anomalías que se detecten y verificará que sean subsanadas.
- Conocerá la localización y el uso de los medios de protección contra incendios y evacuación que se dispongan.
- Tendrá capacidad para comunicar las alarmas conforme establece el Plan de Autoprotección.
- Tendrá capacidad de coordinación y colaboración con cualquiera de los equipos de emergencia ya sean propios o externos.
- Conocerá la existencia y ubicación en el edificio de personas con discapacidad para su rápida evacuación.
- Designará a los componentes de los Equipos de Emergencia junto con el Jefe de Intervención.
 Mantendrá actualizado el listado de los componentes de los Equipos de Emergencia del edificio según lo establecido en el Plan de Autoprotección del edificio.
- Proporcionará las instrucciones para caso de emergencia a las personas o servicios nuevos en el edificio.
- Será capaz de extinguir conatos de incendio.
- Mantendrá informado de forma periódica al Director del Plan de Autoprotección, DPA, de las actividades realizadas y programadas que tengan relación con la Autoprotección del edificio.
- Planificará la realización de simulacros y ejercicios de emergencia así como otras actividades formativas relacionadas con los Planes de Autoprotección de su competencia.

Funciones durante una emergencia:

- Adoptará la máxima responsabilidad del centro durante todo el periodo de la emergencia, asumiendo la dirección y control de todas las actuaciones hasta la llegada de los equipos exteriores de intervención.
- Avisará a las ayudas externas en casos de Emergencia General, llamando al 112, las recibirá y se presentará a las mismas entregando el mando de la situación si fuese preciso o bien seguirá las instrucciones que le indiquen.
- Una vez informado de la emergencia se desplazará a Conserjería o centro de control, donde permanecerá para el control de la misma colaborando con el Jefe de Intervención (JI).
- En caso de ausencia el J.I. asumirá sus funciones.
- Declarará los estados de Conato de Emergencia y Emergencia General según la información disponible o suministrada por el JI y según lo establecido en el correspondiente Plan de Autoprotección.

Ref.: SG00AG09215 Página 7 de 8

- Ordenará la evacuación del edificio según se establezca en el Plan correspondiente.
- Dejará libres las líneas telefónicas si fuese necesario.
- Rellenará la ficha de evacuación específica del edificio o delegará en algún componente de los equipos de intervención del edificio.
- Decretará y comunicará el fin de la Emergencia.

Funciones, después de una emergencia:

- Se hará cargo del registro escrito de la emergencia, en el que irá recogiendo todos los datos relevantes durante el transcurso de la misma. Generará un informe que se enviará al Servicio de Prevención de la UAH, y a otros Servicios de la UAH si fuese preciso.
- Trasladará iniciativas de mejora operativa o funcional al Responsable de la Implantación (RI) de los Planes de Autoprotección de la UAH.
- Colaborará activamente en el informe de la investigación del suceso.
- Informará a los Servicios Públicos de lo sucedido si así lo requieren.

Ref.: SG00AG09215 Página 8 de 8